

RESOLUCIÓN N.- 0089-EXTRAORDINARIA DICIEMBRE-2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión EXTRAORDINARIA a realizada el día miércoles 18 de diciembre de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 4 lo siguiente: **4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO N° GDMPS-DPL-2019-226- M DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2019, PRESENTADO POR EL ARQ. RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, EN LA QUE ADJUNTA EL INFORME TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece. - El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el Código Orgánico de organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD en el art 57 literal t determina que al concejo Municipal le corresponde conocer y resolver los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión extraordinaria realizada en fecha 18 de diciembre de 2019, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



RESUELVE:

DAR POR CONOCIDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL ARQUITECTO RODRIGO PACCHA DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, REFERENTE AL INFORME TÉCNICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PABLO SEXTO.

Pablo Sexto a, 18 de Diciembre de 2019

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS